

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**18292** *Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica el Anexo VIII de la Resolución de 23 de enero de 2023, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2023.*

La carretera CO-04 (Covadonga-Lagos de Covadonga) perteneciente a la Red de Carreteras del Principado de Asturias, es el acceso directo al Parque Nacional de Picos de Europa, espacio natural con un alto nivel de protección que precisa del establecimiento de unas importantes limitaciones de uso en las zonas cuyos ecosistemas presentan una mayor fragilidad además de una adecuada regulación para todos sus usos, y en concreto del flujo de movimientos de circulación a través de la carretera CO-04.

Con objeto de garantizar la citada protección durante las fechas en que se prevé una afluencia masiva de vehículos, procede efectuar la modificación del anexo VIII de la Resolución de esta Dirección General de 23 de enero de 2023, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, del viernes 27 de enero de 2023, para adecuar la restricción de la carretera CO-04 al entorno ambiental por el que discurre, así como por motivos de seguridad vial y fluidez de la circulación.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5, párrafos k), m) y n), 12 y 18 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y de los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, y una vez informado por el Consejo Superior de Tráfico, seguridad vial y movilidad sostenible, según lo dispuesto en el artículo 8.5 párrafo d) del texto refundido de la precitada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como de conformidad con los órganos competentes del Ministerio del Interior y de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios del Principado de Asturias, el Director General de Tráfico resuelve:

**Primero y único.** *Modificación de la Resolución de 23 de enero de 2023, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2023.*

Uno. Se modifica la fila número 23 de la tabla del anexo VIII, correspondiente a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que queda redactada de la siguiente forma:

## «ANEXO VIII

**Carreteras con medidas excepcionales de circulación por elevada concentración de vehículos en determinados lugares de especial protección, acontecimientos deportivos y otros eventos (apartado D.1.2 de la resolución)**

CC. AA./Provincia	Población	Carretera	Puntos kilométricos	Motivo	Días/Periodo
Asturias.	Covadonga.	CO-04	0-12,500	Restricciones accesos Lagos Covadonga (excepto ciclistas, vehículos autorizados, pruebas deportivas y otras actividades debidamente autorizadas). Sólo permitido acceso autobuses Euro IV o superior.	Fechas. – Abril: • 1 al 9 de abril. • 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de abril. – Mayo: • 1 de mayo. • Fines de semana del mes de mayo. – De junio a octubre: • 1/VI al 15/X excepto el 25/VII y el 8/IX. • 21, 22, 28, 29, 30 y 31 de octubre. – Noviembre: • 1 de noviembre. – Diciembre: • 2 al 10 de diciembre. Horarios. • Del 1 de abril al 30 de septiembre de 00:00 a 24:00. • Del 1 de octubre al 10 de diciembre de 00:00 a 24:00.»

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Tendrá vigencia durante el año 2023, hasta la fecha de entrada del cumplimiento de la resolución por la que se establezcan las medidas especiales de regulación de tráfico para el año 2024.

Madrid, 9 de agosto de 2023.–El Director General de Tráfico, P. S. (Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto), la Secretaria, María Lidón Lozano Pérez.